

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 1 OCT 2021

Proceso No. 110014003020200062800

Cumplido lo ordenado en autos, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 69 de la Ley 45 de 1990,

**RESUELVE:**

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.
2. **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.
3. **ORDENAR** el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.
4. Sin costas.
5. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 36 de hoy 4 OCT 2021 a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARÍA.